



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD Y OTROS INFORMES SOCIOECONÓMICOS DEL OBSERVATORIO URBANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la realización del barómetro de la ciudad que permita a Fomento San Sebastián la contextualización en el entorno económico de la ciudad para la planificación y medición de impacto de las diversas actividades que programa en el marco de su Plan de Estímulo Económico.

Desde Fomento de San Sebastián se considera fundamental tener conocimiento sobre el contexto económico local y su evolución, especialmente en ámbitos como el tejido empresarial y el mercado laboral y prestando especial atención a los sectores considerados estratégicos para la ciudad. El conocimiento de las magnitudes económicas sirve de base para la planificación de las diferentes iniciativas de promoción económica de la ciudad así como para evaluar el impacto de las mismas en los principales índices económicos como son el PIB y el empleo.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato por un año de duración aproximadamente.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 30.750 €, IVA no incluido. El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuestas que superen esta cantidad.

- (a) Elaboración del anuario socioeconómico de 2016 de la ciudad: importe máximo de licitación es de 11.600,00 €, IVA no incluido.
- (b) Maquetación del anuario socioeconómico para publicación en la web, en 2 versiones: castellano y euskera: importe máximo de licitación es de 1.350,00 €, IVA no incluido
- (c) Realización del informe de mercado laboral de 2017 de la ciudad: importe máximo de licitación es de 800,00 €, IVA no incluido.
- (d) Identificación y selección de indicadores locales en el ámbito de la innovación, y trabajo de campo mediante encuestas online para el cálculo de dichos indicadores: importe máximo de licitación es de 5.000,00 €, IVA no incluido.
- (e) Realización de 4 Informes de sectores económicos estratégicos para la ciudad (Smart, Surf, Moda, Agroalimentario), que incluyan estimación de PIB y VAB y empleo generado, con recogida de datos mediante encuesta online: Importe máximo de licitación es de 12.000 €, IVA no incluido



La propuesta económica que formule quien licite alcanzará, por tanto, todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Solo serán abonados los trabajos efectivamente realizados. En el caso de que algún servicio finalmente no se lleve a cabo, no se compensará a la empresa adjudicataria por el trabajo no realizado.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada uno de los servicios contratados, a la finalización de los mismos, detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento, indicando además el nombre de la contratación relacionada " **REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD Y OTROS INFORMES SOCIOECONÓMICOS DEL OBSERVATORIO URBANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN**"

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por quien licita de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el personal técnico responsable en la dirección de correo sustapenakontratazioak@donostia.eus, antes del día siguiente al que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento, perfil del contratante del Ayto de San Sebastián y plataforma de Gobierno Vasco

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en la **REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD Y OTROS INFORMES SOCIOECONÓMICOS DEL OBSERVATORIO URBANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN**

Los trabajos a realizar comprenderán los siguientes ámbitos:

- a) Elaboración del anuario socioeconómico de 2016 de la ciudad, ofreciendo un diagnóstico y valoración de la situación económica de la ciudad en sus principales ámbitos socioeconómicos. Este trabajo deberá estar finalizado el 30 de Mayo de 2017. La estructura de contenido será como mínimo la que figura en el último anuario socioeconómico publicado en la web de Fomento San Sebastián http://www.fomentosansebastian.eus/images/observatorio_urbano/datos_estadisticos/anuarios_economicos/BARÓMETRO ECONOMIA URBANA 2015.pdf



La empresa adjudicataria hará propuesta final de estructura y contenidos a la vez que se responsabilizara de la traducción a euskera del mismo, si bien no asume el coste de la traducción.

- b) Maquetación del anuario socioeconómico de 2016 para publicación en la web, en 2 versiones: castellano y euskera. Este trabajo deberá estar finalizado el 30 de junio de 2017.
- c) Realización de un informe anual sobre el mercado de trabajo en la ciudad del año 2017, que incluya evolución del desempleo, de las contrataciones y de las afiliaciones, en general y por sector, con especial detalle para el sector de Comercio y Hostelería-Turismo. Cuando los datos estén disponibles se desagregarán por barrios. Este trabajo deberá estar finalizado el 20 de enero de 2018.
- d) Identificación y selección de indicadores locales en el ámbito de la innovación que sean diferentes de los de fuentes primarias. La empresa adjudicataria hará propuesta final de los indicadores así como de la metodología de recogida y tratamiento de los mismos.

Trabajo de campo con empresas/entidades mediante encuesta online para el cálculo de dichos indicadores locales de innovación. La empresa adjudicataria hará propuesta final del cuestionario y realizará todas las actividades requeridas para la recogida de la información y análisis de la misma, que se plasmará en un informe que deberá estar finalizado el 25 de abril de 2017.

- e) Trabajo de campo con empresas mediante encuesta online para la caracterización de los sectores económicos Smart, Surf, Moda y Agroalimentario. La empresa adjudicataria hará propuesta final de los cuestionarios y realizará todas las actividades requeridas para la recogida de la información, análisis y estimación de VAB, PIB y empleo de cada sector.

Los informes sectoriales serán relativos al año 2016 para los sectores Smart, Surf, Moda y deberán estar finalizados para el 30 de mayo de 2017. En el caso del sector agrario el informe será relativo al año 2017 y deberá finalizarse el 30 de abril de 2018.

Los trabajos se dan por finalizados, una vez entregados los informes relacionados con el servicio en concreto.

8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento San Sebastián se compromete a:

- Facilitar a la empresa contratista toda la información de interés necesaria para la realización del informe (datos de padrón; datos de actividad municipal; altas y bajas de empresas en IAE).
- Facilitar los datos de las empresas por sectores e intermediar en contacto y entrevistas que sean pertinentes.
- Supervisar las diferentes fases del trabajo así como los resultados de los informes.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en la oferta.
- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos



los datos que Fomento de San Sebastián considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado

- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición, respetando la Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones y datos que se le faciliten.
- Poner a disposición los recursos humanos y materiales necesarios en cada momento para alcanzar en tiempo, calidad y costes los objetivos marcados en el proyecto.
- Planificar las actividades de las distintas áreas involucradas en tiempo y forma, notificándolo al comienzo de cada fase.
- Proporcionar información sobre las horas dedicadas a la realización de cada trabajo solicitado.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que la empresa licitadora presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica desglosada de acuerdo a los servicios solicitados
- 2- Propuesta técnica:
 - Detalle y propuesta del contenido de cada uno de los trabajos
 - Definición de la metodología
 - Planificación y calendario de la realización de los trabajos.
 - Formato de cada uno de los productos a entregar
 - Mejoras o productos adicionales de análisis socioeconómico de la ciudad.
- 3- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 4- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 5- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 6- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7- Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

11º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de Negociación:

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

Criterios de Adjudicación



Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

1.- El precio de licitación

2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:

a) La menor oferta

b) El precio de licitación menos un 15%

c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

La propuesta técnica a presentar deberá incluir los siguientes contenidos:

a) Contenido de los productos/trabajos: hasta 20 puntos

b) La metodología del trabajo de análisis a elaborar: hasta 20 puntos

c) Formato de los productos/trabajos: hasta 5 puntos

d) Mejoras o productos adicionales de análisis socioeconómico de la ciudad solicitado: hasta 5 puntos

12º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por



FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionada.
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

15º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

16º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.



- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán ser complementadas, con la siguiente capacidad técnica:

- ✓ Experiencia mínima de tres años, de la empresa licitadora, en proyectos de consultoría que contemplen: Tratamiento de Base de datos; Recogida y análisis de indicadores; Elaboración de estudios económicos; Diagnóstico y elaboración de planes sectoriales y análisis de mercado laboral.
- ✓ Respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato: Experiencia mínima de 2 años en la realización de informes y estudios socioeconómicos. Titulación universitaria del ámbito económico, social o industrial.

17º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Copia del Alta en Actividades Económicas
- c) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, 30 de enero de 2017



ANEXO 1

Yo,, en nombre y representación de la Empresa, con C.I.F.:en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para contratación de la REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD Y OTROS INFORMES SOCIOECONÓMICOS DEL OBSERVATORIO URBANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

DECLARO

1. Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.
3. Que me comprometo a la REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD Y OTROS INFORMES SOCIOECONÓMICOS DEL OBSERVATORIO URBANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN por un precio total de €, IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:
 - a) Elaboración del anuario socioeconómico
 - b) Maquetación del anuario
 - c) Informe de mercado laboral
 - d) Identificación y recogida de indicadores de innovación
 - e) Realización de 4 Informes de sectores económicos estratégicos para la ciudad
4. Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ... de de 2017

Fdo:.....